

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, dieciocho de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00017-00
Demandante: JOSE FERNEY PRADA RAMIREZ
Demandado: BELSY ELIZABETH GONZALEZ RUIZ
Proceso: DIVORCIO

Subsanada en debida forma y reunidos los requisitos contemplados en los Art.(s) 82 y 84 del C.G.P. y 6 del Decreto 806 de 2020, se admitirá la demanda de Divorcio de la referencia.

Se tendrá como lugar de notificaciones de la parte demandada, la dirección física aportada en el acápite de notificaciones, hasta tanto la parte actora allegue las evidencias que confirmen que el correo electrónico aportado es el utilizado por ella. Esto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 8 Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de Divorcio promovida por el señor JOSE FERNEY PRADA RAMIREZ a través de apoderada contra BELSY ELIZABETH GONZALEZ RUIZ.

SEGUNDO: Tramitar el proceso por el procedimiento verbal contenido en los Art. 368 y siguientes del C.G.P.

TERCERO: Notificar este auto a la demandada a quien se le correrá traslado por el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa. Para el efecto, la parte actora deberá tener en cuenta la anotación realizada en la parte considerativa. Adviértase a las partes que una vez trabada la Litis, deberán dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 3 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Requírase a la parte actora para que proceda a realizar la carga de la notificación al extremo demandado, para lo cual se le concede un término de

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, en cumplimiento de lo normado en el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Liliana', written over a light-colored rectangular background.

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ